252

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR DON LVIS PRIMERO.

en Su Mag.d y en los tribun.s que conbengan pidiendo a su obseru.a y decissi ca al S.r Correg.r se sirua de mandarlo assi; Dixo q.e Su S.a se conforma con dha Sala con dhas Ness. luz.; en obseru.a de su Preuilegio, y mandó se lleuase a su Quarto =

A Vendam.to de tablas de Cortadores se les perdona =

Oyose relazion del ynforme que hazen los Lizen.dos D.n Fer.do Cano y D.n Joseph Frz abogados de los Conn.s y de las dependencias de esta Ziu.d sobre la pretenz.on de Fran.co y Agustin Bañon y Consortes Cortadores de Carnes pidiendo se les de q.e libres de lo que estan deuiendo de la Vendam.to que hizieron en el de las pasado del de setez.os doze de las tablas de las Carnizerias; en que dizen les pareze que no siendo tablas de las Carnizerias ni Vendables dhas tablas q.e los ynconuin.s que esta Ziu.d tubo presentes p.a el acuerdo de ocho de abril de setez.os y treze; en que se dio q.e rrepuesto hauer poco tpo que a dhos Cortadores se les hauia ympuesto dha contribuzion; les pareze no deuerseles pedir las Cantidades que deuen por lo que piden Vermiones q.e faltar causa para dha ymposizion q.e deuerse tener q.e Voluntarias las obligaziones que hizieron y que para Ness. arto todo daño, se podra acordar que jamas se les ymponga contribuz.on semej.te ni con otro motiuo se aga semej.te arriendo de tablas pues queda libre a mober los Cortadores Cuidando se tenga p.r Conu.te = y hauiendolo oido; Conformandose con el parezer de dhos abogados; Dixo q.e libres a dhos Cortadores de las Cantidades que por dha razon se les piden; y acuerda se no mas razon a la Contaduria p.a q.e se anote y que se venga a la mas Correg.r se conforma = de dha Ness. luz.; Con la que el S.r

Entro el S.r D.n Fran.co Rocamora Ness.

Testim.o que piden los Cau.ros Reg.res =

Oyose relaz.on del parezer de los Lizen.dos D.n Fernando Cano y D.n Joseph Frz abogados de los Conn.s y de las dependenzias de esta Ziu.d en vista del acuerdo de doze de este mes, en que mando el S.r Correg.r que el S.r D.n Juan Bau.ta Ferro Ness. acudiese a Su Mag.d a pedir los testim.os de que necessite en razon de su Prouiz.n; y que pedia esta Ziu.d; en que dizen que enterados de dho acuerdo y de la Zedula que en el se nota Pero que no impide los recursos al tribunal de Su Mag.d; y que pidan y den los testimonios que dhos Señores Juezes pidiendolos a esta Ziu.d; les pareze que como de que necessitaren los Cau.ros Ness. que a ellos asisten;